

## AVISO DE CONVOCATORIA

**LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL:**

### **PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-08-2025**

TRANSMILENIO S.A. en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

#### **OBJETO**

Operación del Sistema de Transporte por Cable Aéreo TransMiCable de Ciudad Bolívar para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros.

#### **ALCANCE DEL OBJETO**

El alcance del Contrato de Operación incluye los siguientes componentes relacionados con la Operación y Mantenimiento del Sistema TransMiCable: (i) la prestación del servicio público de transporte por Cable Aéreo de pasajeros, (ii) la Operación del Sistema TransMiCable, (iii) el Mantenimiento del Componente Electromecánico (CEM), (iv) la implementación y Operación del sistema tecnológico de seguridad, v) el Mantenimiento rutinario del Componente de la infraestructura, (vi) el aseo y la vigilancia del Sistema TransMiCable, (vii) el Mantenimiento de la Infraestructura bajo esquemas de Rehabilitación, (viii) las comunicaciones y gestión social, (ix) la gestión ambiental, x) y la ejecución del Convenios o Contratos para el Rescate Vertical, planes, protocolos y manuales de seguridad, emergencia, gestión de riesgos.

Para el desarrollo y cumplimiento del Contrato de Operación, el Operador deberá recibir los bienes muebles e inmuebles que conforman el Sistema TransMiCable, los cuales serán entregados al Operador por parte de Transmilenio S.A. a título de tenencia, y que se identifican en el Anexo 4 Inventario de Bienes del Proyecto.

Para el cumplimiento del objeto y alcance del Contrato de Operación, dentro de los componentes descritos se desarrollarán y ejecutarán las actividades referentes y relacionadas con: i) La Etapa Preoperativa del Sistema TransMiCable, ii) La Etapa de Operación y Mantenimiento del Sistema TransMiCable y iii) La Etapa de Devolución de Bienes del Sistema TransMiCable entregados al Operador a título de tenencia para la prestación del servicio.

El Operador deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Contrato y sus Anexos, así como con los Apéndices que se relacionan a continuación:

## APÉNDICE

Apéndice No. 1. Especificaciones Técnicas de Operación
Apéndice No. 2. Especificaciones Técnicas de Mantenimiento del Sistema Electromecánico
Apéndice No. 3. Indicadores para disponibilidad, calidad y nivel de servicio
Apéndice No. 4. Bienes del Proyecto
Apéndice No. 5. Manual de Funciones y Perfiles del Personal O&M
Apéndice No. 6. Especificaciones Técnicas de Mantenimiento de la Infraestructura
Apéndice No. 7. Especificaciones Técnicas Seguridad Física y Evasión
Apéndice No. 8. Especificaciones Técnicas Aseo de la Infraestructura
Apéndice No. 9 Especificaciones Técnicas del Componente Ambiental
Apéndice No. 10. Especificaciones Técnicas de Componente Tecnología
Apéndice No. 11 Plan Estratégico de Atención al Ciudadano, Comunicaciones, Gestión Social y Educación y Cultura para la Operación del Sistema TransMiCable.
Apéndice No. 12. Especificaciones para Elaboración de Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (PPPRE)
Apéndice 13 especificaciones para elaboración del SGSST
Apéndice 14. Guía para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD)
Apéndice 15. Lineamientos para Elaboración de Procedimientos SST

## MODALIDAD DE SELECCIÓN

Transmilenio S.A. convoca el presente Proceso de Selección, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de selección de licitación pública.

Las normas que justifican esta modalidad de selección son las siguientes:

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que: “*la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, y 4 del presente artículo.*”

Dado que el objeto del Contrato de Operación no se enmarca en ninguna de las excepciones a la regla general que establecen los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por lo tanto, Transmilenio S.A. empleará la modalidad de licitación pública.

## TIPO CONTRACTUAL

El Contrato de Operación corresponde a una figura contractual de naturaleza innominada, es decir, a aquella que no se encuentra expresamente tipificada en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Sobre este particular, el Consejo de Estado<sup>1</sup> ha indicado lo siguiente:

*“(...)será atípico el contrato cuya estructura o molde no está consagrado y menos regulado en la ley, ni en los usos o en las prácticas sociales, habida cuenta de que su creación se produce ex novo, como producto bien de la mezcla de elementos propios de tipos contractuales previamente existentes, bien de la combinación de éstos con elementos originales o regidos por normas generales o próximas; en otros términos, como lo ha indicado la doctrina. En definitiva, cada tipo contractual está integrado por la síntesis de sus elementos esenciales, vale decir, de aquellos ingredientes sin los cuales o no produce efecto alguno o “degenera en otro contrato diferente” - artículo 1501 C.C.- o se reputa inexistente artículo 891 C. de Co.-, así como por aquellos elementos que precisan su naturaleza y singular identidad, con independencia del nombre, rótulo o título que al vínculo contractual concreto hayan optado por asignar las partes, como lo ha indicado la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia(...).”*

## PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato de Operación tendrá como plazo **CIENTO VEINTE (120) MESES**, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio del Contrato y finalizando con la firma del Acta de Terminación de las Etapas de Operación y de Devolución de Bienes.

## PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$359.780.300.920)** del Mes de Referencia.

- a. El valor efectivo del Contrato será el que se derive de la Retribución a la que tenga derecho el Operador, de conformidad con la metodología señalada en la CLAÚSULA IX del Contrato de Operación, que consta en el Anexo del Pliego No. 1 Minuta de Contrato de Operación.

---

<sup>1</sup> Sentencia con radicación número: 25000-23-26-000-1994-00071-01(14390),

- b. No hay lugar al pago de anticipos.
- c. El Valor Estimado del Contrato en ningún caso servirá de base para reclamación alguna entre las Partes, por pretendidas o reales discrepancias entre el Valor Estimado del Contrato, los costos reales de ejecución del Contrato, el valor efectivo del Contrato y/o cualquier cálculo que haya hecho cualquiera de las Partes, conocido o no por su contraparte.

### **FORMA DE PAGO**

El Operador deberá tener en cuenta todos los costos asociados a la ejecución del Contrato de Operación, así como los riesgos que le han sido asignados. Por lo tanto, la oferta presentada cubre en su totalidad los costos de las actividades relacionadas con la Operación y el Mantenimiento del Sistema TransMiCable y sus componentes, con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte y preservar el sistema en condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad y confiabilidad, conforme a lo definido en el Contrato, sus Anexos y Apendices.

El pago de la Retribución al Operador se hará a partir del Inicio de la Etapa de Operación de del Contrato.

El pago de la Retribución se hará mensualmente a través del traslado de los recursos desde el Encargo Fiduciario SITP con destino a la Cuenta indicada por el Operador y se realizará conforme a la metodología establecida en la CLÁUSULA IX. GENERALIDADES SOBRE LA RETRIBUCIÓN de la Minuta del Contrato, que consta en el Anexo del Pliego No. 1 Minuta de Contrato de Operación.

### **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN**

**LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública, mediante la plataforma (**SECOP II**) [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso, el estudio previo y demás documentos correspondientes.

### **VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, la veeduría ciudadana podrá acudir al proceso para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

## **VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

De conformidad al análisis realizado frente a la Guía para acuerdos comerciales vigentes de Colombia Compra Eficiente, es aplicable la excepción 17 (los contratos interadministrativos) del Anexo 4, Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, de conformidad con el siguiente cuadro resumen:

<b>País</b>		<b>Entidad Estatal Incluida</b>	<b>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</b>	<b>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</b>	<b>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</b>
<b>Alianza Pacífico</b>	<b>Chile</b>	Sí	No	N/A	N/A
	<b>México</b>	No	N/A	N/A	N/A
	<b>Perú</b>	No	N/A	N/A	N/A
<b>Canadá</b>		No	N/A	N/A	N/A
<b>Chile</b>		Sí	No	N/A	N/A
<b>Corea</b>		No	N/A	N/A	N/A
<b>Costa Rica</b>		No	N/A	N/A	N/A
<b>Estados AELC</b>		No	N/A	N/A	N/A
<b>Estados Unidos</b>		No	N/A	N/A	N/A
<b>México</b>		No	N/A	N/A	N/A
<b>Triángulo Norte</b>	<b>El Salvador</b>	Sí	No	N/A	N/A
	<b>Guatemala</b>	Sí	No	N/A	N/A
	<b>Honduras</b>	No	N/A	N/A	N/A
<b>Unión Europea</b>		Sí	No	N/A	N/A
<b>Comunidad Andina</b>		Sí	Sí	Sí	No

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En este sentido, se procedió al revisar las excepciones

del Anexo 4 del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y corresponden a los números 47 (las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial) y 50 (las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades). El proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos No esta cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.

## **CONVOCATORIA A MIPYMES**

En el presente proceso NO ES SUSCEPTIBLE de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente: La limitación se hará cuando: a). - Para Mipymes, se limita cuando los procesos sean inferiores a US\$ 125.000 dólares americanos.

## **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente Proceso de Selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta a través de Estructuras Plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este Proceso de Selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En cualquier caso, el Proponente no deberá estar incursa en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación que se hará en la Carta de Presentación de la Oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen a través de Estructuras Plurales (Consorcio o Unión Temporal), y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

## FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos respecto a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente Proceso de Selección de Licitación Pública podrán consultar todos los documentos del Proceso de Selección, mediante la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), en el número del proceso TMSA-LP-08-2025, en documentos del proceso.

Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

## CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del Proceso de Selección corresponde a las fechas y horas establecidas en el pliego de condiciones electrónico, relacionado en la plataforma del SECOP II; no obstante, este estará sujeto a las modificaciones que surjan durante su desarrollo, por lo que se recomienda a los interesados consultar el pliego de condiciones electrónico. Es decir, los interesados deberán tener en cuenta el cronograma electrónico, establecido en la Plataforma del SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación Proyecto de Pliegos	4 de agosto de 2025		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Presentación de observaciones a Proyecto Pliegos de Condiciones	5 de agosto de 2025	5 de septiembre de 2025	Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Respuesta a las observaciones a Proyecto Pliegos de Condiciones	6 de octubre de 2025		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Publicación Resolución Apertura del Proceso	6 de octubre de 2025		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Publicación Pliegos de Condiciones Definitivos	6 de octubre de 2025		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Audiencia de Riesgos y Aclaración de Pliegos (una seguida de la otra)	9 de octubre de 2025		Por definir*
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	7 de octubre de 2025	28 de octubre de 2025	Hipervínculo del proceso en el SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	12 de noviembre de 2025		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Fecha máxima de expedición de adendas	19 de noviembre de 2025		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Cierre del proceso	25 de noviembre de 2025		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Fecha límite para recepción de Sobre Único	25 de noviembre de 2025 9:00 am		Ventanilla de radicaciones de la sede administrativa de Transmilenio Av. El Dorado No. 69-76, Torre 1 Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.
Audiencia de recepción de Sobre Único	25 de noviembre de 2025 9:00 am		Por definir*
Evaluación de Ofertas	25 de noviembre de 2025	4 de diciembre de 2025	Sede administrativa de Transmilenio Av. El Dorado No. 69-76, Torre 1 Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.
Consolidación y publicación Informe de evaluación preliminar	4 de diciembre de 2025		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Plazo subsanación y presentación de observaciones	4 de diciembre de 2025	12 de diciembre de 2025	Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Respuesta a observaciones	18 de diciembre de 2025		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Publicación de informe de evaluación definitivo	18 de diciembre de 2025		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Audiencia pública de Adjudicación	19 de diciembre de 2025		Por definir*
Perfeccionamiento y legalización del Contrato	6 de enero de 2026		Hipervínculo del proceso en el SECOP II